

## Ayuntamiento de Arrecife

### INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En relación con el expediente número       /2024, relativo al Contrato del servicio integral de control de plagas DDD (desinfección, desinsectación, desratización) y la realización de análisis que se determinen puntualmente por el Servicio de Sanidad en el municipio de Arrecife para el Ayuntamiento de Arrecife, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de este municipio cuyas características son:

<b>Tipo de contrato:</b> contrato de servicios.	
<b>Objeto del contrato:</b> Contrato del servicio integral de control de plagas DDD (desinfección, desinsectación, desratización) y la realización de análisis que se determinen puntualmente por el Servicio de Sanidad en el municipio de Arrecife para el Ayuntamiento de Arrecife.	
<b>Procedimiento de contratación:</b> procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria.
<b>Códigos CPV:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 90922000-6: Servicios control de plagas</li> <li>• 90921000-9: Servicios de desinfección y exterminio</li> <li>• 90923000-3: Servicios de desratización</li> </ul>	
<b>Valor estimado del contrato</b>	235.810,07 €
Prórrogas	120.756,21 €
Modificaciones	No previstas
Presupuesto base de licitación, IGIC excluido: 115.053,86 €	IGIC (7 %): 8.053,77 €
<b>Presupuesto base de licitación (IGIC incluido): 123.107,63 €</b>	
Duración de la ejecución: DOS (2) AÑOS	Prórroga: DOS (2) AÑOS

A la vista de las características del contrato, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



## Ayuntamiento de Arrecife

---

Sector Público, establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Dado que el objeto del contrato se compone de una única prestación, constituyendo así una única unidad funcional (control de plagas DDD (desinfección, desinsectación, desratización) y la realización de análisis que se determinen puntualmente por el Servicio de Sanidad en el municipio de Arrecife para el Ayuntamiento de Arrecife), no se procederá a la división en lotes debido a que la realización independiente de la prestación comprendida dificultaría la correcta ejecución técnica de la misma, afectando a la calidad y sostenibilidad de la prestación, imposibilitando una correcta coordinación y gestión óptima de esta, generando, además, ineficiencias técnicas y de costes.

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución posterior sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

